

BOLSA.-COTIZACIÓN OFICIAL DEL 30 DE SEPTIEMBRE

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIOS DE HOY	
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		6/8		6/8		Accionistas		6/8	
Al contado.									
29-9-919	77,06	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	76,90	29-9-919	514,00	Banco de España	500		506,00
29-9-919	77,05	" E, de 25.000 "	76,90	26-9-919	315,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500	50	310,00
29-9-919	77,10	" D, de 12.500 "	76,90	25-9-919	268,00	Banco Hipotecario de España	500	50	288,00
29-9-919	78,50	" C, de 5.000 "	77,50	16-9-919	96,00	Banco de Castilla	250		
29-9-919	78,25	" B, de 2.500 "	77,90	27-9-919	360,00	Banco Hispano-Americano	500		
29-9-919	78,60	" A, de 500 "	77,70, 50, 26 y 77,00.	29-9-919	161,00	Banco Español de Crédito	250		
29-9-919	78,00	" H, de 200 "	78,00	29-9-919	342,00	Unión Española de Explosivos	100		343,00 y 345,00
29-9-919	78,00	" G, de 100 "	78,00	27-9-919	98,50	Socied. Gral. Asu- } Preferentes	500		98,25
26-9-919	78,50	En diferentes series		29-9-919	44,50	carera España... } Ordinarias	500		
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				23-9-919	228,00	Altos Hornos de Vizcaya	500		
(Entregados)				20-8-919	157,00	La Papelera Española	500		
29-9-919	87,50	Serie F, de 25.000 pesetas nominales	87,35	22-9-919	110,00	Unión Alcohólica Española	500		
29-9-919	87,50	" E, de 12.000 "	87,40	1-9-919	21,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad	100		
29-9-919	87,75	" D, de 6.000 "	87,75	27-9-919	275,00	Mediodía de Madrid	500		273,00 pesetas
29-9-919	87,75	" C, de 4.000 "		29-9-919	255,00	Ferrocarriles de M. Z. A.	475		260,00 id.
27-9-919	89,00	" B, de 2.000 "	87,70	29-9-919	324,00	Idem Norte de España	475		324,00 y 320,00 id.
29-9-919	87,75	" A, de 1.000 "	87,70						
27-9-919	90,50	" H, de 200 "							
27-9-919	90,50	" G, de 100 "							
29-9-919	87,85	En diferentes series	87,50						
4 POR 100 AMORTIZABLE									
(Entregados)									
20-9-919	91,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales		29-9-919	100,10	Cédulas del Banco Hipotecario	500	Interés anual por 100	100,10
27-9-919	91,00	" D, de 12.500 "		29-9-919	108,20	Cédulas del Banco Hipotecario	500		185,20
27-9-919	91,00	" C, de 5.000 "	91,00	26-9-919	87,50	Sociedad Gral. Arua.º España	500		
27-9-919	91,00	" B, de 2.500 "		11-8-916	85,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad	500		
27-9-919	91,00	" A, de 500 "	91,00	11-8-919	85,00	Mediodía de Madrid	500		
11-9-919	89,50	En diferentes series		15-9-919	102,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A	500	5	
				6-6-919	91,40	Madrid a Ariza	500	4 1/2	
				6-6-919	82,50	" " " Serie B	500	4	
				10-9-919	61,75	" " " Serie C	500	4	
				15-9-919	50,25	Idem Norte de España	500	4	
29-9-919	87,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	86,75	8-8-919	90,00	Idem. Vizcaya 17 de	500	4	
29-9-919	87,00	" E, de 25.000 "		14-11-918	61,50	Enero 1905	500	4	
27-9-919	87,00	" D, de 12.500 "	86,40	12-6-916	61,00		500	4	
29-9-919	86,90	" C, de 5.000 "							
29-9-919	86,90	" B, de 2.500 "	86,75						
29-9-919	86,90	" A, de 500 "	86,75						
29-8-919	86,80	En diferentes series							
OBLIGACIONES DEL TESORO									
14-8-919	99,40	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100		29-9-919	75,00	Ayuntamiento de Madrid.			
		" B, de 5.000 " al 4 por 100		20-1-919	92,75	Obligaciones	500		
		" A, de 500 " al 4 1/2 por 100		29-9-919	95,00	Idem por resultados	500		
		" B, de 5.000 " al 4 1/2 por 100				Idem para pago de empréstitos	500		95,00
						en el interior			
						Cédulas para Idem de Id. en el			
						concurso	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo contado	126,000
Idem fin corriente	150,000
Idem fin próxima	300,000
4 por 100 amortizable	16,500
4 por 100 amortizable	81,000
Acciones del Banco de España	21,500
Idem del Banco Hipotecario	1,800
Idem de la Arrendataría de Tabacos	3,000
Asucareras - Preferentes	25,000
Idem - Ordinarias	"
Cédulas del Banco Hipotecario	10,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 100.000 francos, a 62,75 pesetas por 100 francos	
250,000 " " a 62,48	
75,000 " " a 63,40	
Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras, a 21,94 pesetas cada una; 2.000, a 21,93; 4.000, a 21,97; 4.000, a 21,90; 10.000, 21,89; 5.000, a 21,87; 2.000, a 21,85; 3.000, a 21,86.	
Nueva York, cheque, 35.000 dollars, a 5,18 pesetas cada uno.	
15.000 " " a 5,19.	
30.000 " " a 5,185.	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 30 de Septiembre de 1919.

La mitad meridional de España se halla sometida al influjo de dos núcleos de perturbación atmosférica de bastante intensidad (1.008 milímetros), uno situado sobre la cuenca del Guadalquivir y Guadiana bajo, y otro en las comarcas del SE. de España. A causa de estos centros borrascosos se mantiene en España el régimen de chubascos tormentosos, principalmente en la meseta central, Andalucía y Levan-

te. Las lluvias copiosas fueron: Alicante, 88 milímetros; Valencia, 61; Cuenca, 37, y Jaén, 28. Los vientos soplan generalmente flojos, de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer, fué de 24 grados en Barcelona; y la mínima de hoy ha sido de 6 grados en Zamora y Avila.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San

Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No hay.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

Hora	Barómetro a H. 7.50	Temperatura en C°	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.			
0	763 0	13,2	95	NE.....	2 - Muy flojo.	>	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 17,2
4	701 7	12,5	94	NNE.....	1 - Ventolina.	0,9	Lluve.	Idem mínima a la idem..... 11,7
8	706 3	12,2	97	NE.....	1 - Idem.....	1,2	Cubierto.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	696 9	15,0	89	N.....	1 - Idem.....	0,1	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 10,0
16	698 4	15,2	91	S.....	0 - Calma.....	0,2	Cubierto (luz).	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros... 244
20	698 9	14,1	97	S.....	1 - Ventolina.	Inap.	Cubierto.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL

Segunda sección.—Material.

Habiéndose notado en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número 240 y Diario Oficial del Ministerio de Marina número 194 del corriente año, para el concurso que deberá celebrarse el 15 del mes próximo con objeto de contratar el suministro de seis juegos de máquinas y calderas para remolcadores, el error de consignarse que las condiciones de dicho concurso son las publicadas en el Diario Oficial del Ministerio número 130, de 11 de Junio último, siendo así que el Diario Oficial que las publica es el número 133, de 14 del mismo mes, se hace esta aclaración para conocimiento de los licitadores.

Madrid, 25 de Septiembre de 1919.
El Jefe del Negociado, Luis de Pando.
V.º B.º: El General Jefe de la Sección, Manuel Pasquín.

S-978

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE CORREOS

División primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, de tracción de sangre o automóvil, verificando dos expediciones diarias,

entre la estación férrea de San Roque y la Oficina de La Línea de la Concepción (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de 12.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Cádiz, San Roque y La Línea, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cádiz, el día 30 del citado Octubre, a las once horas.

Madrid, 24 de Septiembre de 1919.
El Director general, Ruano.

Módulo de proposición.

Don... natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompañe a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1118

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el

transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, de tracción de sangre o automóvil, entre la Oficina de Palma de Mallorca y las estaciones de los ferrocarriles de Mallorca y Sóller, bajo el tipo máximo de 2.555 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Palma de Mallorca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palma de Mallorca el día 30 del citado Octubre, a las once horas.

Madrid, 24 de Septiembre de 1919.
El Director general, Ruano.

Módulo de proposición.

Don... natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompañe a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1119

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las Oficinas de Molins del Rey y Vallirana (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Barcelona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona el día 30 del citado Octubre, a las once horas.

Madrid, 24 de Septiembre de 1919.
El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-1120

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las Oficinas de Lebrija y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Sevilla y Lebrija, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Sevilla el día 30 del citado Octubre, a las once horas.

Madrid, 26 de Septiembre de 1919.
El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para

seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-1121

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública entre la estación férrea de Marsá-Falset y la Oficina de Molá (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Tarragona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 3 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Tarragona el día 8 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 24 de Septiembre de 1919.
El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-1122

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la Oficina de Cistierna y su estación, bajo el tipo máximo de 1.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en León y Cistierna, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, el día 10 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 24 de Septiembre de 1919.
El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-1123

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las Oficinas de Elizondo y Urdax (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.419,26 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Pamplona y Elizondo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Noviembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pamplona el día 10 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 24 de Septiembre de 1919.
El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-1124

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 212 al 214 de la carretera de Madrid a Francia, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 13.796,32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruc-

ción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de pesetas 140.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 19 de Septiembre de 1919.
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en peseta y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-1092

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 6 y 7 de la carretera de Briviesca a Cornudilla, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 13.905,17 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de pesetas 140.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 19 de Septiembre de 1919.
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a

los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-1093

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 8 al 21 de la carretera de Jerez de la Frontera a Chipiona, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 12.645,74.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán las proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de pesetas 130.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, ter-

minado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 19 de Septiembre de 1919.
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1094

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 639 al 649 de la carretera de Madrid a Cádiz, en la provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 24.848,62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de los kilómetros de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las

obras de... de los kilómetros de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 19 de Septiembre de 1919.
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de los kilómetros de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1095

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 84 al 94 de la carretera de Toledo a Ciudad Real, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 17.297,98 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y

distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación; para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá constituirse en metálico o efectos bierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 180 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 19 de Septiembre de 1919.
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1102

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 7 al 11 de la carretera de Almagro a la Calzada de Calatrava, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 17.284,96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de ofi-

cina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 180 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 19 de Septiembre de 1919.
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1103

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 180 al 190 de la carretera de Puerto Lápiche a Ciudad Real, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 17.306,43 pesetas.

La subasta se celebrará en los tér-

minos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 180 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 19 de Septiembre de 1919.
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1104

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Concurso para el suministro e instalación de la maquinaria necesaria para la elevación de las aguas que han de abastecer al pueblo de Masquefa (Barcelona).

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 21 de Febrero de 1917 para celebrar este concurso, ha acordado señalar el día 25 de Octubre próximo, a las doce, para la apertura de los pliegos que se presenten.

El pliego de condiciones y el modelo de proposición estarán expuestos en el domicilio de la División hidráulica del Pirineo Oriental, en Barcelona, Pasaje Madoz, 6, durante las horas de oficina, y en el Servicio Central Hidráulico, situado en Madrid, en el Ministerio de Fomento, desde las diez a las catorce, admitiéndose proposiciones en este último Centro desde la fecha de publicación de este anuncio hasta las trece del día anterior al señalado para apertura de pliegos, en las horas antes citadas.

Los proponentes deberán ajustar su proposición al modelo adjunto, redaciéndolas en papel sellado de una peseta.

Las proposiciones se presentarán con el correspondiente proyecto, bajo sobre cerrado, expresando que son para este concurso, debiendo entregarse mediante el oportuno recibo, y a la vez, pero a la vista, un resguardo de depósito de setecientas cincuenta (750) pesetas, constituido en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, como garantía para tomar parte en el concurso.

El concurso se celebrará en Madrid, ante esta Dirección general, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

La Administración elegirá la proposición que estime más conveniente, sin tener que ceñirse a la que sea más módica, pudiendo rechazarlas todas y proponer modificaciones a la que con ellas considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes, a excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de depósito a partir de la fecha de aquella publicación.

Madrid, 22 de Septiembre de 1919.
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

Don N... N..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día..., y el pliego de condiciones para el suministro e instalación de la maquinaria necesaria para la elevación de las aguas que han de abastecer al pueblo de Masquefa (Barcelona), se comprometo a realizar dicho suministro e instalación con sujeción a los citados documentos y a la Memoria y planos que presenta adjuntos, por los siguientes precios:

Una bomba centrífuga capaz de elevar cuatro (4) litros de agua por segundo a la altura má-

xima de noventa y cinco (95) metros, dotada de válvula de pie con colector, válvula reguladora para la impulsión, copa y grifo para cebar, puesta en la caseta de máquinas de las obras, a pesetas (en letra).....

En cifra.

Un electromotor de la potencia necesaria para poder accionar la bomba, acoplado a ella directamente, con su correspondiente reostato de arranque, protección contra el agotamiento del agua y demás accesorios que sean necesarios para su perfecto funcionamiento, puesto en la caseta de máquinas de las obras, a pesetas (en letra).....

En cifra.

Un transformador reductor de tensión, de la capacidad que exija el motor, puesto en la caseta de máquinas de las obras, a peseta (en letra).....

En cifra.

Un juego de aparatos de protección contra las sobretensiones y descargas atmosféricas, puesto en la caseta de máquinas de las obras, a pesetas (en letra).....

En cifra.

Cortacircuitos, interruptores, aparatos de medida y demás que sean precisos para el buen funcionamiento de la instalación, puestos en la caseta de máquinas de las obras, a pesetas (en letra).....

En cifra.

Línea de transporte eléctrico para enlazar el transformador con la que suministre el fluido, a pesetas (en letra).....

En cifra.

Caseta de fábrica para la instalación de los aparatos mencionados, a pesetas (en letra).....

En cifra.

Montaje, pruebas, puesta en marcha, etc., a pesetas (en letra).....

En cifra.

(Fecha y firma.)

Domicilio del proponente o de su representante en Madrid.

Relación de los documentos que se acompañan.

S-1117

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. E. INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

Por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, queda abierto concurso público para contratar el suministro de adoquines con arreglo a las condiciones que a continuación se insertan:

1.º Es objeto de este concurso la adquisición de adoquines con destino a los pavimentos de la ciudad.

2.º A estos efectos se admitirán libremente toda clase de pie-

dras, siempre que se ajusten a las presentes condiciones.

3.º Se presentará un certificado de procedencia, naturaleza y aforo de cantera o canteras suscrito por un señor Ingeniero de minas.

4.º Se presentará asimismo un certificado del Laboratorio de la Escuela de Caminos, Canales y Puertos, con las características de "dureza, choque y desgaste" de las piedras que se presenten.

5.º Se presentará un precio sobre vagón Zaragoza, por metro cuadrado de adoquines labrados a las dimensiones oficiales, las cuales están comprendidas entre los límites siguientes:

Longitud de quince a diez y ocho centímetros (de 15 a 18).

Anchura de ocho a diez centímetros (de 8 a 10).

Tizon de doce a catorce centímetros (de 12 a 14).

Entendiendo que el número de piezas que entren en un metro cuadrado no será inferior a 50 ni superior a 58.

6.º Propuesta de la producción mensual que puede ofrecerse para poder calcular en las obras la velocidad de ejecución.

7.º Cada concursante acompañará a su proposición la piedra o piedras que ofrezca, las cuales, una vez admitidas, servirán de muestra para todo el suministro.

8.º El número de adoquines a suministrar vendrá representado por la cantidad que resulte de dividir 25.000 pesetas por el precio unitario.

9.º El suministro se adjudicará al autor de la proposición, cuya muestra merezca ser elegida entre las presentadas, en atención a todas y cada una de las circunstancias que concurren.

10.º Podrán ser rechazadas todas y cada una de las proposiciones presentadas si no se estiman satisfactorias a juicio del excelentísimo Ayuntamiento.

11.º El plazo para presentar proposiciones no excederá de veinte días.

12.º Una vez adjudicado el concurso se requerirá al rematante para que, en un plazo que no excederá de sesenta días, entregue la cantidad de adoquines a suministrar.

13.º El pago del suministro se efectuará con cargo a la cantidad consignada en el presupuesto vigente (relación 47).

14.º Para todo lo no previsto en estas condiciones se atenderá el concursante a las indicaciones del señor Arquitecto municipal, quien resolverá a su vez las dudas que puedan presentarse a los señores concursantes durante el plazo de este concurso.

15.º Para tomar parte en la licitación depositará cada uno de los concurrentes en la caja municipal o en la de Depósitos de esta provincia la cantidad de 1.250 pesetas, y hecha la adjudicación, se requerirá al rematante para que dentro de los diez días siguientes presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, la cual será de 2.500 pesetas, debiendo consignarse en los sitios que se deter-

mina para la primera fianza provisional.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos; advirtiéndose que las proposiciones habrán de formularse en pliego cerrado, en papel de la clase undécima, presentándose durante el mencionado plazo dentro de las horas hábiles de oficina, y que el adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos que origine la tramitación de este expediente y la formalización del contrato.

Zaragoza, 24 de Septiembre de 1919.—El Presidente, Pablo Calvo. Por acuerdo de S. S. (firma ilegible).

S-1128

CONSORCIO DEL DEPOSITO FRANCO DE BARCELONA

Prórroga del plazo de admisión de proposiciones al concurso de arrendamiento de los servicios de almacenaje de mercancías.

Habiéndose dirigido al Consorcio del Depósito franco varias instancias en súplica de que fuera prorrogado el plazo de admisión de proposiciones al concurso de arrendamiento de los servicios de almacenaje del mismo, cuyas bases se publicaron en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 6 del que cursa, y deseando el Comité ejecutivo del Consorcio dar las mayores facilidades a cuantas personas o entidades pueda interesar dicho concurso, en sesión del día de hoy ha acordado acceder a las demandas formuladas, prorrogando el plazo de admisión de proposiciones, en la forma establecida en las bases publicadas, hasta el día 31 de Octubre próximo inclusive.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Barcelona, 25 de Septiembre de 1919.—El Alcalde-presidente, A. Martínez Domingo.—El Secretario, Oriol Martorell.

S-1000

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Zaragoza.

El día 29 de Octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para la enajenación y aprovechamiento de 15.000 metros de piedra caliza, en diez años, o sea 1.500 por año, en cantera abierta, del monte núm. 31 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "Vedado Alto", perteneciente al pueblo de Valmadrid, bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas (15.000).

Dicha subasta se celebrará en la citada capital, en las oficinas del distrito forestal, calle de las Flores, número 13, principal, bajo la presidencia del señor ingeniero jefe, y en la Alcaldía de Valmadrid, ante el señor Alcalde o persona que haga sus veces, con sujeción al respectivo pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en las citadas oficinas y Secretaría del Ayuntamiento de Valmadrid, y se publicó en el Boletín Oficial ex-

traordinario de la provincia de Zaragoza con fecha 31 de Julio último.

Si la mencionada primera subasta no tuviera resultados positivos por falta de licitadores, se verificará la segunda a los diez días siguientes al de la expresada fecha, o sea el día 8 de Noviembre, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al pie de este anuncio.

Madrid, 24 de Septiembre de 1919.
El Inspector general, J. Lizasoain.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... con capacidad legal para contratar y cédula personal que acompaña, habiendo hecho el depósito a que se refiere la condición 3.ª del pliego número 3, según acredita con la carta de pago, también adjunta, se obliga a realizar el aprovechamiento de 15.000 metros cúbicos de piedra en el monte número 31 del Catálogo del pueblo de Valmadrid, a que se refiere el anuncio del mismo inserto en la GACETA DE MADRID (o Boletín Oficial de Zaragoza) de (tal fecha), por el precio de... pesetas (en letra) y con sujeción a las condiciones del respectivo pliego.

Observaciones.

Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; será desechada la que no cubra dicha tasación, así como la que no exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos escrita en letra, y la que contenga alguna cláusula o condición.

Será de cuenta del rematante el pago de los derechos de anuncio de subasta y actas notariales.

S-1161

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE SEVILLA

Debiendo contratarse en virtud de orden superior la construcción de una cuadra en el cuartel de Zapadores-Minadores de esta capital, con arreglo al proyecto aprobado y pliego de condiciones técnicas y económicas o legales, que se encuentran de manifiesto en esta Comandancia, sita en la calle Miguel del Cid, número 14, todos los días no feriados, desde las nueve a las trece, se convoca por el presente a una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo, a las once; debiendo tener presente los que deseen interesarse en esta subasta, que las proposiciones han de arreglarse en un todo al modelo que se estampa a continuación y han de ir acompañadas de los documentos de depósito y demás circunstancias que se previenen en el pliego de condiciones legales.

El precio límite por que se contrata la construcción de dicha cuadra es de ochenta y nueve mil cuatrocientas noventa pesetas y la garantía necesaria para tomar parte en la subasta es de cuatro mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Sevilla, 26 de Septiembre de 1919.

El Coronel Ingeniero Comandante, Eduardo Ramos.

Modelo de proposición.

Don N... N..., vecino de..., calle de..., número..., con cédula personal de... clase que se acompaña, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia y de los pliegos de condiciones técnicas y económicas bajo las cuales se desea contratar la construcción de una cuadra en el cuartel de Zapadores-Minadores de esta capital, con arreglo al proyecto aprobado, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de (tantas pesetas con tantos céntimos, en letra precisamente).

Y para que sea válida esta proposición son adjuntos los documentos que se señalan en las condiciones 4.ª, 5.ª y 6.ª del pliego de las legales.

(Fecha y firma del proponente.)

S-1159

CONSEJO FORESTAL

Sección primera.

El día 27 de Octubre, a las once, tendrá lugar, simultáneamente, en las Casas Consistoriales del excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, ante el Alcalde del mismo o su delegado, y en el distrito forestal de Cuenca, ante el Ingeniero Jefe o del que haga sus veces, la primera subasta para enajenar el aprovechamiento maderable que ha de verificarse en el monte "El Pajarero", número 115 del Catálogo y perteneciente a la ciudad de Cuenca.

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificará con arreglo a las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones que rige para los aprovechamientos en este distrito forestal, publicado en el suplemento al Boletín Oficial de la provincia número 106, correspondiente al día 3 del actual, en cuanto no se oponga a otras disposiciones oficiales que rijan sobre montes ordenados o que se fijan en este anuncio como complemento o variación de aquél.

Dicho aprovechamiento consistirá en 693.111 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, correspondientes al año forestal de 1919-1920, que existen señalados y numerados en dicho monte, siendo el tipo de tasación, a razón de 15 pesetas el metro cúbico, 10.395,67 pesetas, y el presupuesto de indemnizaciones para su ejecución pesetas 467,06, y el del plan de mejoras, consignado en su plan correspondiente de Ordenación, de 2.599,17 pesetas.

El rematante deberá ingresar en arcas municipales de Cuenca el 90 por 100 del importe del remate, deducido de él el importe del plan de mejoras, que ha de ingresarlo en la Sección primera del Consejo forestal, en Madrid, Génova, 10.

Para poder tomar parte en la subasta como licitador será preciso acompañar a la proposición, cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones, el justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, que importa la cantidad de 519,80 pesetas.

Los plazos para el aprovechamiento son: hasta el 15 de Mayo, para la cor-

ta y labra, y hasta el 15 de Septiembre, para la extracción y limpia.

Madrid, 20 de Septiembre de 1919.—
El Inspector general, Presidente de la Sección primera, P. O., Joaquín Martínez.

S-1157

El día 27 de Octubre, a las doce, tendrá lugar, simultáneamente, en las Casas Consistoriales del excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, ante el Alcalde del mismo o su delegado, y en el distrito forestal de Cuenca, ante el Ingeniero Jefe o del que haga sus veces, la primera subasta para enajenar el aprovechamiento maderable que ha de verificarse en el monte "Los Cadizos y Liecos", número 107 del Catálogo y perteneciente a la ciudad de Cuenca.

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificará con arreglo a las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones que rige para los aprovechamientos en este distrito forestal, publicado en el suplemento al Boletín Oficial de la provincia número 106, correspondiente al día 3 del actual, en cuanto no se oponga a otras disposiciones oficiales que rijan sobre montes ordenados o que se fijan en este anuncio como complemento o variación de aquél.

Dicho aprovechamiento consistirá en 656.275 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, correspondientes al año forestal de 1919-1920, que existen señalados y numerados en dicho monte, siendo el tipo de tasación, a razón de 27 pesetas el metro cúbico, 17.719,42 pesetas, y el presupuesto de indemnizaciones para su ejecución pesetas 458,41, y el del plan de mejoras, consignado en su plan correspondiente de Ordenación, de 4.429,85 pesetas.

El rematante deberá ingresar en arcas municipales de Cuenca el 90 por 100 del importe del remate, deducido de él el importe del plan de mejoras, que ha de ingresarlo en la Sección primera del Consejo forestal, en Madrid, Génova, 10.

Para poder tomar parte en la subasta como licitador será preciso acompañar a la proposición, cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones, el justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, que importa la cantidad de 885,97 pesetas.

Los plazos para el aprovechamiento son: hasta el 15 de Mayo, para la corta y labra, y hasta el 15 de Septiembre, para la extracción y limpia.

Madrid, 20 de Septiembre de 1919.—
El Inspector general, Presidente de la Sección primera, P. O., Joaquín Martínez.

S-1156

COMANDANCIA GENERAL DE INGENIEROS DE LA QUINTA REGION

Autorizado por Real decreto de 25 de Agosto del corriente año y orden del Excmo. Sr. Capitán general de 24 del actual para la celebración de un concurso para adquirir, con destino a la construcción de un cuartel de Artillería, un solar, sin precio límite, en las proximidades de esta plaza, en terreno poco accidentado, de una capacidad no menor de 90.000 m², que tenga comunicación con la ciudad y que reúna todas las

condiciones de las bases que contiene la Real orden de 6 del actual (D. O. núm. 203), de las que facilitará copia este Centro a quien lo solicite; hago saber por el presente, a los que deseen tomar parte en dicho concurso, que se realizará en esta Comandancia general, sita en la calle de Ponzano, número 2, el 26 de Diciembre próximo, a las diez horas; con arreglo a lo dispuesto en las citadas bases.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase undécima (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar contenidas en sobre cerrado, lacrado y sellado juntamente con los documentos que acrediten la personalidad del firmante o firmantes; serán entregadas en el Gobierno Militar de esta plaza antes del 24 de Diciembre del corriente año.

Zaragoza, 26 de Septiembre de 1919.—El Comandante general de Ingenieros, Pedro Vives y Vich.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en... y con residencia en..., calle de..., número..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en... y vistas las bases que le acompañan, se comprometo a ceder en venta al Ramo de Guerra un solar de... metros cuadrados sito en..., al precio de... pesetas metro cuadrado, siendo adjuntos los documentos que fijan el anuncio y las bases.

..... de..... de 1919.

(Firma completa del proponente.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado debe serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre del poderdante.

Todas las cantidades han de figurar en letra.

S—1160

JEFATURA DEL SERVICIO DE PROPIEDADES DE VALLADOLID

D. Julio González Martín, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de Propiedades.

Hace saber: Que dispuesto por Real orden de 16 de Julio último se convoque a concurso para arrendamiento de una fábrica de harinas para el servicio del ramo de Guerra, se invita por el presente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 48 y 53 de la ley de Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, a los propietarios de fincas de esta clase que deseen arrendarlas a tal objeto y que reúnan las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La fábrica ha de estar enclavada en las provincias de Valladolid, Palencia, Burgos, Segovia, Avila, Zamora, León o Salamanca.
- 2.ª Estará situada sobre la vía férrea o lo más próximo posible a ella.
- 3.ª Será capaz de molturar, por

lo menos, 30.000 kilos de trigo en la jornada.

4.ª El sistema de elaboración puede ser cualquiera de los conocidos, siendo preferido el de cilindros.

5.ª La fuerza permanente no será menor de 2,50 H. P. por cada 1.000 kilogramos de molturación.

6.ª La limpia debe tener doble capacidad que la molienda.

7.ª Los almacenes tendrán una cabida constante de 75 veces la capacidad de la molienda diaria, por lo que al trigo se refiere; 30 veces el de la harina y seis veces el de salvado.

8.ª Tendrá locales para la instalación holgada de oficinas, pabellones para el Sr. Director y encargado de efectos y cuartelillo para el destacamento de tropas de Intendencia al servicio de la Fábrica.

9.ª Será preferida, en igualdad de condiciones, la proposición en que su dueño se comprometa a verificar por su cuenta las reparaciones y entretenimiento corriente de las máquinas y artefactos de la Fábrica cuando dichas reparaciones obedezcan al uso constante y natural que deben prestar, siendo de cuenta de la Administración en caso diferente.

10. Contratado el arriendo con la base anterior, no se exigirá al propietario indemnización alguna si la interrupción que produzcan aquellas reparaciones no excediese de quince días; pero si se prorrogase ésta por treinta días más, sólo se satisfará la tercera parte de alquiler estipulado, y pasando este plazo no se abonará cantidad alguna, pudiendo la Administración rescindir el contrato.

11. Siempre serán de cuenta del propietario las reparaciones y entretenimiento corriente en todos los edificios y accesorios de la Fábrica, si los desperfectos son debidos al uso natural; corriendo a cargo del Estado cuando se reconozca el uso indebido.

12. Si durante la vigencia del contrato se reconociese la necesidad de instalar alguna máquina o accesorio en sustitución de otra que haya agotado su rendimiento, o por convenir la mejora en la elaboración, y su adquisición se hiciese por el Estado, tendrá éste derecho a retirar el efecto a la terminación del contrato, y el propietario la obligación de retirar el sustituido en cuanto sea requerido, dándose de baja en inventario, sin que proceda reclamación ni indemnización alguna.

13. No se hará cargo el ramo de Guerra de la Fábrica aceptada sin que el Cuerpo de Ingenieros haya reconocido hallarse en condiciones de inmediato servicio, y la entrega se hará mediante inventarios perfectamente detallados de las edificaciones y de la maquinaria y accesorios instalados.

14. Será condición preferente que el arrendamiento se formule por el tiempo que convenga al ramo de Guerra; pero si los proponentes se opusiesen a suscribir esta condición, la duración del contrato será por el menor número de años,

con cláusula de prórogas sucesivas si conviniese a ambas partes.

15. Las proposiciones, redactadas en papel de 11.ª clase y acompañadas de la cédula personal correspondiente, se presentarán por los dueños o encargados legalmente en estas oficinas (Cuartel de San Agustín, Parque de Intendencia), en cualquier día, desde las diez a las trece, y en los días laborables, además de esas horas, en las de día, y seis a diez y ocho hasta el día 30 de Octubre próximo inclusive; pudiendo también dirigirse por el correo para remitir proposiciones o pedir antecedentes al que suscribe, en cuya oficina estarán de manifiesto las condiciones generales de los contratos del ramo de Guerra.

16. Los contratantes acompañarán también a sus proposiciones un diagrama y plano de la Fábrica respectiva, expresando el estado de los elementos que la integran o solamente el plano del edificio si la oferta se refiere a una de nueva planta, subordinando la instalación al diagrama que determinaría la Junta técnica de la Fábrica.

Valladolid, 25 de Septiembre de 1919.—Julio González.

S—1127

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE BARCELONA

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de la Región, para contratar el suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible a las tropas del Ejército y Guardia Civil estantes y transeúntes en Manresa, hago presente que el acto tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo, a las cuatro cuarenta y cinco, en la plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Jefatura Administrativa, sito en el edificio de Roger de Lauria, y que el pliego de condiciones estará expuesto y de manifiesto todos los días de labor, desde el 22 de Septiembre al 16 de Octubre próximo, de las nueve a las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 28.297,50 pesetas, calculadas, valorándose:

- La cama, a 1,40 pesetas.
- El petróleo (litro), a 1,30 pesetas.
- El carbón vegetal (quintal métrico), a 26 pesetas.
- El carbón de cok (quintal métrico), a 25 pesetas.
- La leña (quintal métrico), a 7,50 pesetas.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de pesetas 1.682,50 efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128), y reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) y demás disposiciones:

reglamentarias, en cuanto no se opongan a prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la Industria Nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedida por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante; o el certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

Barcelona, 22 de Septiembre de 1919.
El Jefe administrativo Presidente,
Celestino del Olmo.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle de... número... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia fecha... de... de... para la ejecución del servicio de suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible a la guarnición de... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a ejecutar el aludido servicio a los precios siguientes:

Por cada cama, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada litro de petróleo, ... pesetas ... céntimos (id.)

Por cada quintal métrico de carbón vegetal, ... pesetas ... céntimos (id.)

Por cada quintal métrico de carbón de cok, ... pesetas ... céntimos (id.)

Por cada quintal métrico de leña, ... pesetas ... céntimos (id.)

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase... expedida en... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en ... de... de 1919.

(Firma y rúbrica.)
S-1126

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Recibida la relación que a continuación se detalla, de escuelas vacantes de nueva creación y resultas y desiertas del concurso general en las provincias de Coruña y Zamora, en donde por exceder las adjudicables al número de opositores aprobados, las ofrecen aquéllas a esta dependencia provincial, con sujeción a los preceptos del número 5 de la Real orden de 7 de Agosto de 1918 (B. O. número 67), se convoca a los opositores procedentes de las verificadas últimamente en esta capital, que se hallen en expectativa de destino, para que el octavo día, a contar del siguiente a la

publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y hora de las once, se sirvan concurrir a esta Sección, por sí o por delegación o instancia, que deberá obrar en esta oficina, precisamente en la fecha y hora expresadas, a fin de indicar el orden de preferencia de las escuelas relacionadas.

Siendo, como es, potestativa la aceptación de plazas, en caso de que los opositores a quienes se convoca que ocupan los lugares preferentes renuncien o no hagan uso del derecho que se les confiere, se otorgarán las plazas a los demás, siguiendo siempre en la adjudicación el orden riguroso de la propuesta del Tribunal.

Maestros con derecho a elegir.

- D. Luis Ardoy Aibar.
- D. Andrés Rienda Madrid.

Maestras con derecho a elegir.

- Doña Aurora Rodríguez Mora.
- Doña Matilde Sánchez Picazo.
- Doña Isidora María del Carmen Marín Blas.
- Doña María del Loreto González de la Mota Arroyo.
- Doña María de los Dolores Garrido Jiménez.
- Doña Modesta Toro Morales.
- Doña Carmen Moreno Ortega.
- Doña María de las Mercedes Aguilár Ponce.
- Doña Josefa Castellano Alonso.
- Doña María Francisca Vígara Pérez.
- Doña María Azaustre Urbán.
- Doña Juana Martínez de la Torre.
- Doña Francisca Ortiz Ruano.
- Doña Guadalupe Aranda Ocaña.
- Doña María Dolores Perales García.
- Doña María de la Piedad Merelo Rodríguez.

- Doña María de la Piedad Merelo Rodríguez.

Escuelas que han de adjudicarse en la provincia de Coruña.

- Para maestros:
- Muiño, Ayuntamiento de Zas.
 - Brandoril, Ayuntamiento de Zas.
 - Bujantes, Ayuntamiento de Dumbría.
 - Castenda, Ayuntamiento de Tor-doya.
 - Cabalar, Ayuntamiento de Somozas.
 - Lago, Ayuntamiento de Valdoviño.
 - Meiras, Ayuntamiento de Valdoviño.
 - Vilabón - Loira, Ayuntamiento de Valdoviño.
 - Camelle, Ayuntamiento de Camariñas.
- Para Maestras:
- Insúa, Ayuntamiento de Ortigueira.
 - Valencia, Ayuntamiento de Coristance.

Provincia de Zamora.

- Entrala, de niñas.
- Tapióles, de idem.
- Jaén, 20 de Septiembre de 1919.—
- El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo. P-4532

AGENCIA EJECUTIVA DE LA PRIMERA ZONA DE CAMBADOS

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra deudores forasteros por débitos de la Contribución rústica y urbana, correspondientes al primero y segundo trimestre de 1919, se ha dictado, con fecha 3 de Agosto, la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

- Julían Abalo, 4,34.
- José Blanco, 7,38.
- Joaquín Cores Camaño, 2,66.
- Manuel Cores González, 5,42.
- Amalia García Suárez, 28,87.
- Manuel Giráldez, 5,32.
- Herederos de José Varela, 2,34.
- Ramón Mariño Doval, 6,84.
- Fernín Mosquera Vázquez, 7,38.
- Socorro Martínez, 11,90.
- Manuel Pazos Pazos, 1,90.
- Manuel Rivas, 3,58.
- José Romero, 5,00.
- Lorenzo Santos, 18,98.
- Nicolás Vázquez, 4,56.
- José Valdariz, 4,88.
- Joaquín Aguiñ, 5,00.
- Manuel Cardalda, 6,30.
- Manuel Feijóo, 4,34.
- Herederos de Alberto Monazo, 5,66.
- Herederos de Juan Cardama, 1,85.
- Joaquín López, 5,00.
- Manuel Mondragón, 5,64.
- Manuel Martínez, 1,95.
- Rafael Martínez, 5,20.
- Joaquín Martínez Portas, 5,66.
- Agustín Noya, 6,08.
- Manuel Daporta Pomares, 5,00.
- Francisco Roma, 5,00.
- Manuel Señoráns, 6,52.
- Soledad Vázquez, 3,90.
- Benito Aragundi, 2,17.
- Fidel Alfonsín, 1,74.
- José Abalo Viñas, 3,26.
- José Alfonsín, 1,09.
- Eugenio Rúa, 2,82.
- José Benito Buezas, 1,09.
- José Juan Buceta, 1,30.
- Manuel Cid López, 1,52.
- Ramón Camaño, 2,82.
- José Casal, 1,09.
- Manuel Cores Dubiña, 2,17.
- Ramón Cazaldamas, 1,95.
- Juan Cazallar, 2,82.
- Manuel Cores Vidal, 1,74.
- Ramón Cores Comis, 1,74.
- Ramón Cores, 1,09.
- Joaquín Doval, 1,09.
- José María Doval, 1,74.
- Benito Diz Civiño, 1,74.
- Pedro Diz, 3,26.
- Manuel Diz Cores, 0,87.
- Tomás Ezpezón Fernández, 0,87.
- Clemente Fernández, 3,26.
- Manuel Fontenla, 0,65.
- Monserrat Fiel, 0,65.
- Pedro García Bravo, 2,39.
- José Gómez, 3,26.
- Enrique González, 3,04.
- María Antonia Gallego, 3,26.
- Rosa González, 0,65.
- Agustín Gómez Lorenzo, 3,26.
- Ramona García Lorenzo, 2,17.
- Herederos de Adelaida García, 0,65.

Herederos de Clotilde García, 1,52.
 Herederos de José Santos, 2,17.
 Herederos de Benito Lede, 3,26.
 Herederos de Tomás Aragundi, 2,82.
 Herederos de José González Rubio, 2,17.
 Herederos de Francisco R. Diz, 1,74.
 Herederos de Ramón Diz, 1,74.
 Herederos de Pedro del Río, 2,61.
 José Benito Iglesias, 1,74.
 Manuel Lede Candalda, 3,26.
 Florencio Lago, 0,65.
 José Martínez, 1,09.
 Ramón Monteiro, 2,82.
 David Martínez, 1,09.
 Joaquín Martínez Magariños, 1,30.
 Miguel Martínez Magariños, 0,65.
 Vicente Monteiro, 2,61.
 Ramón Noya, 3,04.
 Juan Nogueira Carballo, 1,52.
 Dolores Cubiña, 2,17.
 José Cubiña Martínez, 0,65.
 José Otero, 2,39.
 Manuel Cubiña, 3,47.
 Miguel Otero, 2,17.
 Asunción Paz, 1,30.
 Francisco Paulas, 0,65.
 José María Porto, 0,85.
 Dolores Pintos Serantes, 0,43.
 Antonio Prego González, 0,65.
 Juan Patiño, 2,82.
 Rosa Porto, 3,86.
 María Antonia Rey, 2,82.
 Alberto Rey, 2,82.
 José María Rubianes, 1,09.
 Manuel Rial Silva, 1,09.
 Luis Constantino Rodríguez, 2,17.
 Joaquín Rey Buceta, 2,82.
 Benito Santos Pazos, 0,65.
 Ramón Torres, 3,47.
 José Taboada, 1,30.
 Vicente Tonado, 0,22.
 José Tonado Santiago, 1,52.
 Manuel Trelles, 2,65.
 Severo Villanueva, 0,43.
 José Vidal Méndez, 1,30.
 María Vázquez Souto, 2,67.
 Angela Vidal, 0,65.
 José Antonio Vázquez, 0,89.
 José Vázquez Vidal, 0,65.
 Luisa Vázquez, 1,30.
 Viuda de José Carballo, 3,47.
 José Tonado, 2,17.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores, de domicilio ignorado, con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero, y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente, para que llegue a conocimiento de los deudores interesados.

Cambados, 8 de Septiembre de 1919.
 El Agente ejecutivo, José B. Conde.
 P—4539

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra deudores forasteros por débitos de la Contribución rústica y urbana, correspondientes al primero y segundo trimestre de 1919, se ha dictado, con fecha 3 de Agosto, la siguiente "Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del des-

cubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Francisco Acha, 1,82.
 José Bouzas Mariño, 1,82.
 Ramón Betanzos; por él, M. Padín, 4,84.
 Joaquín Fuente Camaño, 3,62.
 Herederos de Francisco Camaño, 7,96.
 José Lede Vidal, 3,86.
 Eduardo López Pardo, 4,82.
 José Manuel López, 4,22.
 Andrés Maneiro Gómez, 5,86.
 José Pérez Fernández, 15,68.
 Juan R. Paz, 4,86.
 Joaquina Rivas, 3,29.
 Juan Roca Torres, 7,10.
 José R. Raino García, 7,82.
 Esteban Señorans, 6,08.
 Juan Señorans, 6,21.
 José Salgado Rodríguez, 9,24.
 José Taboada, 2,63.
 Villagarcía Industrial, 5,94.
 Juan Acha, 1,96.
 Pinar Barceña, 6,34.
 Manuel Blanco, 5,86.
 Juan Bustó Dios, 7,00.
 Manuel Galbán, 5,20.
 Luis García Martínez, 7,78.
 José Iglesias y Antonio Rivas, 6,36.
 Pedro Moure Dies, 4,12.
 Ramón Nimo Romero, 6,56.
 Casimiro Rey Osorio, 5,18.
 Ramón Vicente Torrado, 5,66.
 Pedro Torrado, 4,56.
 Angel Costal, 5,71.
 Manuel Pazos, 4,56.
 Clemente Arca, 0,76.
 Andrés Leiro López, 1,26.
 Andrés Oubiña Toubes, 0,76.
 Vicente Piñeiro, 0,76.
 Rita Rodríguez, 2,54.
 Juan Roca Torres, 1,26.
 José Ruiz García, 0,76.
 Manuel Blanco, 1,09.
 Manuel Curras Rivas, 1,74.
 Ignacio Conde, 2,61.
 Benito Conde Torrado, 3,26.
 Benito Civil, 1,09.
 Juan de la Cruz Bea, 1,74.
 Ramón Conde, 2,17.
 Angel Canda, 1,74.
 José Díaz Junqueiro, 0,65.
 Carmen Fontenla Iglesias, 0,65.
 Andrés Ferreiro Fontán, 2,39.
 José Fernández Gondar, 1,30.
 Josefa Bermúdez Fernández, 0,43.
 María García, 2,17.
 Ramón Lores, 1,74.
 Ramón Gómez, 2,61.
 Ramón Iglesias, 2,17.
 Manuel Lede Alfonsín, 0,87.
 Manuel López Quinteiro, 2,39.
 Francisco López Abalo, 2,17.
 Ramón Lago, 1,74.
 Carmen Martínez, 1,09.
 Rosa Mascato, 1,09.
 Domingo Méndez, 3,04.
 Manuel Martínez Civil, 0,43.
 Francisco Portas Grande, 2,17.
 Manuel Portas Touris, 1,09.
 Vicente Piñeiro, 1,30.
 Ramón Rodríguez Montero, 2,17.

José Benito Suárez, 3,49.
 Avelina Santamaría, 2,61.
 José Vicente Salgado, 3,04.
 Manuel Santiago Fernández, 0,65.
 José Vidal Leiro, 2,17.
 Ventura Vidal, 1,09.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores; de domicilio ignorado, con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero, y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente, para que llegue a conocimiento de los deudores interesados.

Cambados, 10 de Septiembre de 1919.
 El Agente ejecutivo, José B. Conde.
 P—4537

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra deudores forasteros por débitos de la Contribución rústica y urbana, correspondientes al primero y segundo trimestre de 1919, se ha dictado, con fecha 21 de Julio, la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Antonio López, 4,46-pesetas.
 Agustín Serantes, 11,94.
 Benita Reyes, 9,24.
 El Hospital de Santiago, 70,24.
 Francisco Otero, 5,00.
 Francisco Comes Tones, 4,02.
 Francisco Vázquez, 2,80.
 Ignacio Tones, 14,42.
 Joaquín Serantes, 2,70.
 José Manuel Louzán, 12,08.
 José González Abal, 3,20.
 José Meis, 5,54.
 Juan Antonio Jerez, 4,02.
 José Ramón Padín, 6,52.
 José Ramón Caamaño, 4,46.
 José María Postas González, 2,60.
 José del Valle Inclán, 8,36.
 José María Pintos, 4,46.
 José María Segade, 9,24.
 Manuel Rial, 6,40.
 Manuel Pidal Paz, 11,30.
 Manuel Paz Hacha, 4,24.
 Manuel Paz, 4,34.
 María Taboada Pimentel, 4,46.
 Rosa Rodiño Serantes, 8,04.
 Ramón Díaz, 3,92.
 El señor Duque de Patiño, 6,40.
 Viuda de Alberto Castro, 7,16.

Viuda de Francisco Calvete, 5,32.
 Antonio Montenegro, 5,44.
 Alberto Pazos Alvarez, 4,14.
 Baltasar Santorum, 4,78.
 Carlos Acar, 6,52.
 David Rial, 6,52.
 Francisco Castro, 5,86.
 Herederos de Santiago Buceta, 4,78.
 Ignacio Dominguez, 4,34.
 José Núñez Abal, 4,78.
 José Feijóo Alfonso, 6,32.
 Juana Silva, 4,14.
 Juan Vieites, 4,14.
 Josefa Vieites, 4,14.
 Juan Feijóo Senorans, 5,00.
 José Patiño Pedroza, 2,60.
 José Blanco Cubiña, 4,56.
 Manuel Otero Barbeito, 4,14.
 Ramón Tones González, 5,00.
 Antonio Fernández López, 3,19.
 Adrián García, 1,09.
 Antonio Lis Gongil, 3,26.
 Antonio Vieites, 1,95.
 Alberto Otero Rodríguez, 0,44.
 Benito Güimil Hermida, 3,26.
 Benita Rivas, 1,95.
 Carmen Oubiña, 1,74.
 Constantino Fernández, 0,66.
 Carmen Goidar, 2,17.
 Demetrio Méndez Lis, 1,09.
 Dolores Díaz, 0,22.
 Eladio Somoza Oamaño, 2,61.
 Esteban Paz Piñeiro, 3,47.
 Francisco Tones González, 1,97.
 Francisco Rodiño, 2,26.
 Herederos de Benito Gondar, 0,44.
 Herederos de Vicente Gondar, 2,04.
 Herederos de Vicente Gondar Serén, 1,09.
 Herederos de José Chantreso, 2,61.
 Julio Roma Carrero, 1,20.
 José Ramón Pintos, 0,66.
 Jesús Vázquez, 1,52.
 José Benito Postas, 0,22.
 José Abal Núñez, 2,54.
 José Domínguez Rivas, 1,52.
 Josefa Roza Serén, 0,44.
 José Castro Serén, 0,22.
 José María Pérez, 2,17.
 José Ramón Castro, 1,30.
 José María Castro, 2,17.
 José Torres, 1,30.
 José María Arosa, 3,26.
 José María Meis, 1,30.
 José Iglesias Alvarez, 1,30.
 Juan Silva Fontan, 3,47.
 José Ramón Oubiña, 2,09.
 José Daporta Fernández, 2,61.
 José Mariño Serantes, 1,95.
 Josefa César González, 1,30.
 Juana González, viuda, 2,39.
 José Fernández Rodríguez, 1,30.
 José Bto. Gondar, 2,17.
 Joaquín Vila Gallifanes, 1,09.
 Josefa Domínguez, 0,22.
 Manuel Besada Reino, 1,52.
 María González, viuda, 2,17.
 Manuel Portas, 2,39.
 Manuel Costa Dubiña, 1,52.
 Manuel Doso Meis, 0,22.
 Manuel González Portas, 1,55.
 Manuel Sineiro Alvarez, 0,22.
 Manuel Castro Serén, 1,52.
 Manuel Benavides, 3,26.
 Manuel Piñeiro Arosa, 0,22.
 Peregrina Güimil, 2,61.
 Ramón González Montes, 2,61.
 Ramón Martínez, 2,34.
 Ramona García, 1,74.
 Rafael Avella, 0,87.
 Ramón Güimil Lucía, 1,95.
 Ramón Muñiz, 1,30.
 Ramón Sanmartín, 0,87.
 Salvador Pedín, 3,47.
 Sebastián Chantiero, 1,30.
 Teresa Paz Castro, 2,82.
 Juan García Cobelo, 6,34.

Eduardo Torres Meis, 0,25.
 José Bano Dubiña, 1,53.
 Manuela Barreiro Leiro, 0,25.
 Manuel Castro, 2,54.
 Y a fin de que sean notificados dichos deudores, de domicilio ignorado, con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero, y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente, para que llegue a conocimiento de los deudores interesados.

Cambados, 8 de Septiembre de 1919.
 El Agente ejecutivo, José Benito Conde.
 P.—4538

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra deudores forasteros por débitos de la Contribución rústica y urbana, correspondientes al primero y segundo trimestre de 1919, se ha dictado, con fecha 7 de Julio la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Antonio Díaz Ordoñez, 29,00.
 Ascensión Romero Rebole, 9,02.
 Andrés Carballa, 3,90.
 Angel Varela y hermanos, 7,18.
 Agustina Fernández, 4,02.
 Benito Vázquez, 3,70.
 Dionisio Eziz, 4,78.
 Encarnación Varela, 15,96.
 Francisco Otero Bonada, 3,80.
 Francisco Abal Villar, 5,66.
 Francisco Buceta, 8,70.
 Francisco Landín, 6,30.
 Francisco Baños, 38,88.
 Herederos de Pedro Fernández, 7,82.
 Ignacio Rial, 4,34.
 Isolina Martínez, 11,08.
 Juana Banal Otero, 14,91.
 José Manuel Souto, 10,64.
 José Manuel González, 1,85.
 José Fernández Alonso, 10,54.
 José Manuel Betanzos, 4,12.
 Juan Bautista Alvarez, 4,34.
 Juan Abal Magariños, 10,76.
 José Tizón, 13,41.
 José Gallego de Paredes, 4,24.
 José Buceta Ramirez, 13,90.
 Joaquín Aguiñ, 7,82.
 Joaquín Rebón, 5,00.
 Josefa Rivas, 5,32.
 José Gutiérrez Quiroga, 22,80.
 Miguel Romay Vidal, 4,56.

Manuel Pérez Esperón, 1,90.
 Manuel Núñez Martínez, 3,70.
 Manuel Martínez Prado, 4,88.
 Manuel Picallo Rodríguez, 4,24.
 Manuel Duleda Eirin, 13,36.
 Manuel Mosquera Taboada, 2,60.
 Peregrina Onteda, viuda, 8,04.
 Ramón González Blanco, 11,40.
 Ramón Martínez, 5,88.
 Ramón Alvarez Banal, 4,34.
 Ramón Suárez Garela, 4,02.
 Antonio Lores Varela, 5,43.
 Antonio Baneiro, 3,70.
 Andrés Troncoso, 5,65.
 Antonio Santos, 3,25.
 Benito Vidal, 5,43.
 Benito Güimil, 5,43.
 Conde de Priegue, 1,95.
 Carmen Díaz Torres, 6,30.
 Cipriano Baneiro, 4,34.
 Cipriano Otero Lago, 5,65.
 Dolores Gondar, 3,70.
 Domingo Antonio Sineiro, 4,34.
 Francisco Castro, 3,20.
 Francisco Feijóo, 5,44.
 Francisco Fano, 3,20.
 Francisco Bermúdez, 3,70.
 Isidro Doeste, 4,98.
 Gabriel Lema, 7,70.
 José Manuel Banal, 4,12.
 Josefa Abal, 4,78.
 José Jadin Diz, 2,90.
 José Benito Vila, 5,00.
 Juan Benito Besada, 2,90.
 Juan Ramón Sineiro, 6,50.
 José Trigo, 4,34.
 José Casay Rafiña, 3,70.
 José Solla Solla, 4,56.
 José María Onteda, 4,34.
 José Landín Alonso, 5,86.
 José Benito Esperón, 6,50.
 Juan Bouzas, 5,86.
 José Esperón Romero, 6,50.
 Juan Iglesias, 5,20.
 Joaquín López Fuentes, 3,48.
 Joaquín Baeza, 6,74.
 Juana Roza Güimil, 5,64.
 Juana Membiela, 3,25.
 Manuel Balboa Baneiro, 4,34.
 Manuel Arion Pérez, 6,96.
 Manuel González, 3,70.
 Manuel Trinta Otero, 16,50.
 Manuel Diz Goldán, 4,56.
 Manuel Muñiz Muñiz, 6,96.
 Manuel Martínez, 4,12.
 Miguel Fidalgo, 3,20.
 Manuela Vila Paraña, 4,34.
 Manuel Tonado Calvo, 2,93.
 Ramón Esperón, 4,12.
 Ramón Balboa Otero, 4,12.
 Ramón Martínez, 6,74.
 Ramón Buhigas, 6,74.
 Ramón Abal Solla, 2,60.
 Santiago Esperón, 5,65.
 Alberto Castro, 2,17.
 Agustín Lenas, 1,95.
 Alberto Pazos, 1,09.
 Antonio Fucino Agis, 1,95.
 Antonio Varela, 0,22.
 Antolín Martínez Varela, 2,39.
 Antonio Onteda Rivas, 3,26.
 Antonio Lema, 0,87.
 Benito y María Rosa Afonso, 1,52.
 Benito Antonio Agis, 0,87.
 Benito Afonso Lafuente, 1,74.
 Bernardo Balboa, 1,95.
 Balbina Besada Esperón, 1,30.
 Bernardo Martínez, 2,17.
 Constantino Vázquez, 1,95.
 Carmen Mariño Conde, 3,04.
 Cipriano Baneiro, 2,17.
 Carmen Esperón, 3,04.
 Concepción Gómez, 2,61.
 Clemente Esperón, 4,09.
 Domingo Rodiño Besada, 1,09.
 Domingo Antonio Rodiño, 2,17.
 Domingo Barreiro, 2,61.

Domingo Antonio Romay, 1,74.
 Domingo Antonio Ucha, 0,43.
 Encarnación Alonso, 1,30.
 Florentina Ozores, 1,09.
 Francisca Santamaría, 0,87.
 Francisco Galifianes, 3,04.
 Francisco Vicente Porto, 2,17.
 Francisco Iglesias, 2,17.
 Francisco Vázquez, 1,95.
 Francisco Pérez Casas, 1,09.
 Florentina Barreiro López, 1,09.
 Felipe Galballe, 1,09.
 Gabriel Castro, 3,04.
 Herederos de Antonio Besada, 3,04.
 Herederos de Rosa Besada, 2,61.
 Herederos de Juan Francisco Vila, 0,43.
 Isidro Noya, 2,61.
 Juan Pachín Prado, 0,22.
 José Abeigón Iglesias, 1,09.
 José Benito Álvarez, 2,61.
 José Cancela, 2,39.
 José Castro, 3,47.
 Juan Antonio Somoza, 1,09.
 Josefa Fernández Consido, 1,74.
 José Benito Canay, 0,87.
 José Varela González, 1,52.
 Juan Ignacio Pintos, 3,26.
 José Benito Vicites, 1,74.
 Juan Manuel García, 2,82.
 José Suárez Ucha, 1,30.
 Jacinto Gómez, 0,87.
 Josefa Blanco Rial, 0,65.
 José Méndez Iglesias, 1,52.
 José Benito Riveiro, 2,17.
 Joaquín Riveiro, 2,17.
 Juan Ramón Pérez, 2,17.
 José Martínez García, 2,61.
 José Manuel Leiro, 1,95.
 Josefa Dubiña Mallo, 1,74.
 José Benito Consido, 1,95.
 Javier Martínez, 3,47.
 José Torres Mais, 1,09.
 José Gumersindo López, 0,43.
 José María Domínguez, 3,47.
 Josefa Baló Baló, 2,17.
 Josefa Fuentes, 1,95.
 José Esperón Paz, 1,95.
 José Bouzas, 0,87.
 Joaquín Ponte, 0,87.
 Joaquín y Ramón Escudeiro, 0,87.
 José Novás, 2,39.
 Joaquín Cobas, 1,74.
 Manuel Álvarez Banal, 2,82.
 Manuel Fonte de Costa, 2,17.
 Manuel Rosal, 1,30.
 Margarita Lores, 3,04.
 Manuel Baneiro Beloso, 0,87.
 Manuel Rial de Pumar, 3,47.
 Manuel Doeste, 1,52.
 Manuel Esperón Moia, 2,17.
 María Esperón, 3,47.
 María Manuela Esperón, 1,74.
 María Antofio Lores, 3,47.
 Manuel Doeste Prieto, 3,26.
 María Alberta Martínez, 3,26.
 María Antonia Gómez, 1,09.
 María Antonia Otero, 3,26.
 Manuel Dutada Fernández, 1,09.
 Manuel Abal Solla, 1,30.
 Miguel Gallego Arosa, 0,87.
 Manuela Rosa Leiro, 2,39.
 Manuel Abal Castro, 0,87.
 Manuel Torres Torres, 1,52.
 Manuel Martínez González, 0,22.
 Manuela Romay Millán, 0,56.
 Manuel Martínez, 2,17.
 Manuel Pérez Vilarinho, 1,95.
 Manuel Galifianes, 1,74.
 Manuela Agis Martínez, 2,82.
 Miguel Méndez, 1,95.
 Manuel Blanco Balboa, 0,53.
 Manuel Rodríguez Baneiro, 1,52.
 Manuel Fernández, 0,65.
 Mercedes Onteda, 1,74.
 Manuela Castifeira, 1,52.
 Manuel Castro Gómez, 2,39.

María Vila García, 2,39.
 Norberto Martínez, 1,95.
 Pedro Antonio González, 3,26.
 Ramón Alba Cunchidos, 1,95.
 Ramón Peiteado Cores, 0,63.
 Ramón González Aguiar, 0,43.
 Rafaela Giráldez, 2,82.
 Ramón Varela de Cobas, 3,26.
 Ramón García, 1,30.
 Rosa Rodríguez, 1,09.
 Rafael Esperón, 1,74.
 Rosendo Pérez Poza, 1,52.
 Ramón Iriarte, 1,74.
 Ramón Álvarez, 1,52.
 Rafael Caamaño, 2,82.
 Santiago Esperón, 2,17.
 Serafín Rodiño Besada, 0,65.
 Serafín Muñiz Iglesias, 1,09.
 Teresa Barreiro Cores, 3,04.
 Teresa Cores Banal, 1,52.
 Teresa Barreiro Rosales, 2,82.
 Vicente Pazo Leiro, 2,17.
 Vicente Gómez Besada, 0,65.
 Victoriano Esperón, 2,61.
 Victoria Carballa, 2,17.
 Francisco González Esperón, 1,77.
 José Rey Vázquez, 0,25.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores, de domicilio ignorado, con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero, y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente, para que llegue a conocimiento de los deudores interesados.

Cambados, 5 de Septiembre de 1919.
 El Agente ejecutivo, José Benito Conde.
 P-4534

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD INDUSTRIAL LA CLARIANA

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1918

ACTIVO	PESETAS
Acciones en garantía. 90 acciones a 150 pesetas...	13.500,00
Fabricación. Existencias s/ inventario	47.453,74
Establecimiento. Su valor.	415.179,27
Banco de España. Saldo deudor	2.467,46
Crédit Lyonnais. Saldo deudor	2.803,70
Suma.....	481.404,17
PASIVO	
Capital. 2.000 acciones a 150 pesetas.....	300.000,00
Depósito de valores. 90 acciones a 150 pesetas...	13.500,00
Pérdidas y Ganancias. Saldo	11.317,48
Varios. Saldo acreedores...	156.586,69
Suma.....	481.404,17

La Clariana.—El Director Gerente, B. Alht. X-2097

NORSKE ALLIANCE
 Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Terrestres.

Balance en 31 de Diciembre de 1918.

	CORONAS
Los compromisos firmados por los Accionistas	450.000,00
Obligaciones y acciones según lista.....	2.605.054,65
Participación en depósitos de otras Compañías en el extranjero.....	2.878.722,50
Depositado en Bancos... En Caja y en timbres...	2.686.210,53 1.142,54
Finca núm. 27 de la calle Torvalmendigen, en Bergen.....	110.000,00
Cuenta de varios.....	2.981.845,27
Cuenta de inventario.....	1,00
En Caja y en Bancos, referente a la Sección de Reaseguro de Vida.....	29.164,78
Crédito en Compañías de Reaseguro a favor de la Sección de Reaseguros de Vida.....	20.108,90
Crédito en Compañías de Reaseguro referente a Fondo de Seguros depositado por la Sección de Reaseguro de Vida	844.825,61
Parte de Compañías de Reaseguro del Fondo de Seguro, referente a la Sección de Reaseguro de Vida.....	202.951,77
Parte de Compañías de Reaseguro de la reserva para indemnizaciones referentes a la Sección de Reaseguro de Vida.....	1.786,32
	12.808.813,92
	CORONAS
Cuenta del capital social	4.000.000,00
Fondo de Reserva.....	1.150.000,00
Fondo de Seguros para 1919	5.059.237,79
Parte de otras Compañías en depósitos en el extranjero.....	781.012,50
Honorarios de la Dirección y el tanto por ciento	75.000,00
Dividendos no cobrados	7.676,25
Dividendo en 1918, 10 por 100.....	355.000,00
Pagado por amortización de las Obligaciones del fondo fundamental	217.050,00
Cuenta de liquidación Torv. alm. 27.....	60.000,00
Profesorado en el Juzgado de Seguros.....	5.000,00
Fondo de Seguros, referente a la Sección de Reaseguro de Vida...	1.066.524,88
Reserva para indemnizaciones, referente a la Sección de Reaseguro de Vida.....	8.622,75
Cuenta de Ganancias y Pérdidas referente a la Sección de Reaseguro de Vida.....	23.689,75
	12.808.813,92

Cristiania a 28 de Abril de 1919.—Chr. Eitrem.—Th. Ameln.—Z. Zachariassen.—Eyvind Staff.—Leif M. Larsen, Revisores autorizados.—Aprobado en la Junta de la Dirección principal de Cristiania el 29 de Abril de 1919.—Alf. L. Whist, Presidente.

X—2096

BANCO DE ESPAÑA

GRANADA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 4.959, expedido por esta Sucursal en 10 de Julio de 1908 a favor de D. Luis Ortiz Pérez, de seis acciones de la Sociedad La Purísima Concepción, Azucarera del Genil, números 843 a 848, por pesetas nominales 6.000, se anuncia al público por segunda vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, 21 de Junio de 1919.—El Secretario, Francisco Moreno Garrido.

X—2095

COMPANIA NAVIERA BERMEO

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 656 de fecha 4 de Noviembre de 1918, comprensivo de diez acciones de esta

Compañía, números 2.634-2.643, expedido a favor de D. Pedro Goyenechea y Múgica, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Compañía expedirá duplicado de dicho extracto de inscripción y anulará el primitivo, quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 26 de Septiembre de 1919. El Presidente del Consejo de Administración, Juan Núñez.

X—2094

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON (Sociedad Anónima.)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 15 de Octubre de 1919, a las diez y seis horas, en las oficinas de la calle de Villalar, número 1.

Orden del día.—Creación de Obligaciones.

El depósito de acciones previsto por los Estatutos se efectuará en un plazo de cinco días, cuando menos, antes de la fecha señalada, en el domicilio social o en la Sociedad de Ferrocarriles Secundarios, rue de L'Industrie, 33, en Bruselas, o en casa de los Sres. F. M. Philippson y Compañía, rue de L'Industrie, 44, en Bruselas.

De conformidad con el artículo 33 de los Estatutos, se advierte que, en el caso de no poderse celebrar la Junta por no haberse depositado suficiente número de acciones, la reunión se celebrará tres días más tarde en el mismo sitio y a la misma hora.

COMPANIA ARRENDATARIA DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA

Balance en 30 de Junio de 1919.

	PESETAS
ACTIVO	
Accionistas	1.500.000,00
Propiedades de la Compañía	600.000,00
Valores de la Compañía	592.500,00
Obras extraordinarias.....	1.057.778,09
Obras ordinarias.....	101.336,98
Material fijo y móvil.....	256.606,80
Mobiliario	9.473,56
Diques	488.790,50
Fábrica y Eras.....	286.514,74
Cuentas varias.....	257.216,83
Depósitos en garantía...	80.000,00
Cuentas corrientes. Sal-	
dos deudores	115.936,72
<i>Pérdidas y ganancias, a saber:</i>	
Saldo en 30 Junio 1918.	246.621,34
Beneficio en el ejercicio 1918-19.....	5.359,43
	241.261,88
PESETAS.....	5.387.418,10
PASIVO	
Capital	3.000.000,00
Acreedores por depósitos en garantía.....	80.000,00
Cuentas varias.....	281.887,13
Cuentas corrientes. Sal-	
dos acreedores.....	2.025.530,97
PESETAS.....	5.387.418,10

El Presidente; P. S., Antonio Sastre. El Secretario, R. Moll.

X—2098